FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO:	Humberto José Paternina Espitia - subdirector (E) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBJETO “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CÓRDOBA.”

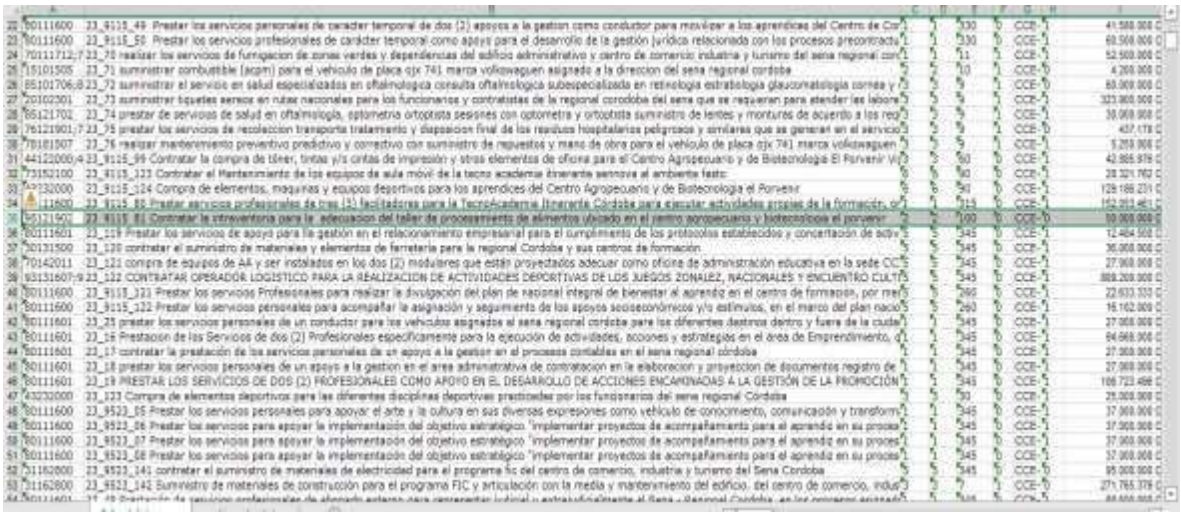
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y para el desarrollo de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura dentro de las oficinas administrativas y los ambientes de formación que posean condiciones adecuadas que permitan que el personal administrativo y la comunidad SENA en general puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones ambientales y técnicas mínimas necesarias. Se hace necesario la inversión en el mantenimiento del clima óptimo para la prestación delservicio. Que dentro de los lineamientos del plan de acción 2024, se contempló el Plan de adecuaciones de la infraestructura SENA con el que se busca ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, a través de: Acción: Las Direcciones Regionales y las Subdirecciones de Centro, deberán garantizar la ejecución de las actividades de adecuaciones en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto. Resultado Esperado: Edificaciones de la entidad modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la prestación del servicio. Acción: Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro, deberán ejecutar oportunamente los recursos asignados por la Dirección Administrativa y Financiera, para aquellas actividades de modernización y ampliación de la infraestructura de la entidad.

Análisis de conveniencia	Resultado Esperado: Optimización de los recursos con el fin de mejorar y ampliar la Infraestructura de la entidad, a la vez que se logre una ejecución del 100% de los recursos asignados para ello. Que durante la vigencia 2024, con miras a fortalecer estos entornos educativos y administrativos, la Dirección General del SENA, destino recursos para la CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBJETO “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CORDOBA.”. Que en desarrollo de las acciones para la adecuación de las instalaciones de la entidad en la Regional Cordoba - Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir, se adelanta el proceso de contratación para garantizar ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CORDOBA. Proyecto que dada su envergadura requiere de una constante vigilancia, técnica, administrativa, financiera, en tal sentido es necesario tomar acciones para la contratación de la interventoría que garantice a la entidad el poder satisfacer la necesidad que hoy nos ocupa.
	Que con esta interventoría se busca un buen seguimiento y ejecución de la obra a fin de obtener LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CORDOBA., propiciando que las instalaciones del centro, cuente con la capacidad y las condiciones adecuadas para prestar un mejor servicio a la población estudiantil, propiciando seguridad a nuestros funcionarios y aprendices en aras de salvaguardar su integridad, así mismo se propende por ejercer custodia permanente y eficaz de todos los bienes al interior de nuestro establecimiento público. En la ejecución de obras contratadas por el SENA, se requiere controlar y vigilar las acciones de los contratistas para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos. - Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de los contratos con éxito, facilitando la óptima interacción entre las mismas. - Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del SENA. - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

	- Mantener informado al SENA en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo de los contratos de obra. - Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de los contratos se cumplan tal como fueron acordadas. Que dichas actividades generan la contratación de una obra civil, razón por la cual, para que haya una buena trazabilidad en el proceso de ejecución y desarrollo de las actividades que contemplan este proyecto, se requiere una supervisión técnica, financiera y contable del mismo para el buen cumplimiento correcto y transparente de las fases pactadas dentro del proyecto. ¿Quiénes se beneficiarán de este proceso contractual? Con la supervisión o interventoría técnica, financiera y contable, se beneficiaran principalmente la institución como entidad, ya que se garantiza la buena ejecución de la obra con materiales de calidad y sus actividades expuestas en el presupuesto por estructura, de igual manera la transparencia tanto del ente contratante como también el contratista. ¿En qué o como se beneficiará el Centro con esta contratación? La interventoría técnica, financiera y contable la cual se hace necesaria su contratación por la magnitud del proyecto a desarrollar, le estará garantizando a la institución la cual es la que supervisara directamente a esta para el buen desarrollo y ejecución de las actividades proyectadas dentro del presupuesto contratado, teniendo claro la calidad de las obras y materiales utilizados, dentro de los términos pactados por las dos partes. Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo de la interventoría, ya que este proceso contractual tiene que ir a la par con la obra, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 publicado el 24/09/2024, versión 47 en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto: Contratar la interventoría para la adecuación del taller de procesamiento de alimentos ubicado en el Centro Agropecuario y Biotecnología El Porvenir, el cual se encuentra incluido en la línea 23_9115_81.



4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - SERVICIOS	81000000	81100000	81101500	81101513	Gestion de construcción de edificios
2	F - SERVICIOS	80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
3	F - SERVICIOS	80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6 OBJETO

CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBJETO “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CORDOBA.”

a. ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución de obras contratadas por el SENA, se requiere controlar y vigilar las acciones de los contratistas para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato.

- Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de los contratos con éxito, facilitando la óptima interacción entre las mismas.

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del SENA.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

- Mantener informado al SENA en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo de los contratos de obra.

- Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de los contratos se cumplan tal como fueron acordadas.

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

	COSTOS DE PERSONAL			
ID	DESCRIPCIÓN	CANTI.	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)
1	PERSONAL PROFESIONAL			
1,1	Director de interventoria	1	0,25	3,0
1,2	Residente de interventoria	1	1,00	3,0
1,3	Profesional SST	1	0,50	3,0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			
	FACTOR MULTIPLICADOR			
	A. TOTAL COSTOS DE PERSONAL			
	COSTOS DIRECTOS			
	CONCEPTO		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS			
4,1	Alquiler de Vehiculo. Incluye Conductor, Gasolina y Peajes		Mes	3
5	OTROS COSTOS DIRECTOS			
5,1	Alquiler Oficina. Incluye Servicios Públicos Oficina,		Mes	3
5,2	Papelería para Informes, Impresión de Planos, fotocopias, fotos, empastes		Mes	3
5,3	Viaticos		Mes	3
	B. TOTAL COSTOS DIRECTOS			
	C. COSTO BASICO (A + B)			
	CONCEPTO		**UNIDAD (1)**	**CANTIDAD (2)**
6	COSTOS DE IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES			
6,1	Impuesto RETE ICA X SERV (1%)		%	1%
6,2	Impuesto PROUNIVERSIDAD (2%)		%	1%
6,3	Polizas		%	0,70%
6,4	Retencion en la fuente		%	11,00%
	C. TOTAL COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES			
	C. COSTO BASICO (A + B + C)			
	E. IVA (19%)			
	TOTAL (C + D + E)			

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DENOMINADO ESPECIFICACIONES DE LA INTERVENTORÍA

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

1. OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero-contable sobre **CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBJETO "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CORDOBA**."

1.1 Objetivos de la interventoría:

a. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad sobre las obligaciones a cargo del contratista.

b. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del SENA.

c. Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.

d. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.

e. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance, presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

f. Facilitar una óptima interacción entre las partes.

g. Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.

h. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

i. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

1.2. Metas

Las metas de la Interventoría se refieren a los diferentes aspectos del proyecto que intervendrán de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados. En la siguiente tabla se presentan los aspectos técnicos que el contratista de obra ejecutará y por tanto sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría:

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Cerramiento en lona verde en área de trabajo h = 2.10	ML	40,00
1.2	Demolición de muros en bloque de cemento 0,12, incluye pañete, incluye retiro interno de escombros	M2	20,50
1.3	Demolición de muros en bloque de cemento 0,22, incluye pañete, incluye retiro interno de escombros	M2	32,00
1.4	Demolición de vigas en concreto .20 x .20 sobre muros, incluye desmonte de acero de refuerzo y pañete, incluye retiro interno de escombros	ML	4,22
1.5	Demolición de piso existente, incluye retiro interno de escombros	M2	132,00
1.6	Demolición de plantilla en concreto e=0.07, incluye retiro interno de escombros	M2	155,30
1.7	Demolición de zócalo existente, incluye retiro interno de escombro a sitio de disposición	ML	62,00
1.8	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios	UND	10,00
1.9	Desmonte y retiro de instalaciones hidrosanitarias, incluye traslado a sitio de disposición final	UND	1,00
1.10	Desmonte y retiro de abanicos existente en altura	UND	3,00
1.11	Desmonte de marcos y hojas puertas existente, incluye retiro interno a sitio de disposición.	UND	6,00
1.12	Desmonte y retiro de cubierta metalica existente, incluye transporte interno a sitio de disposición	M2	185,00
1.13	Desmonte y retiro de de estructura en cerchas y correas de hierro existente, incluye transporte interno a sitio de disposición.	M2	185,00
1.14	Desmonte y retiro de instalaciones eléctricas existentes, incluye transporte a sitio de disposición.	UND	1,00
2	**CIMENTACION**		
2.1	Excavación manual, incluye retiro y disposición final sobrantes	ML	36,60
2.2	Solado en concreto 2000 pso e=0.05	M2	9,15
2.3	Concreto f´c= 21 Mpa para viga cimiento corrida para muros de 0,25 x 0,25m	ML	36,60
2.4	Sobrecimiento muro en bloque de cemento 0.09 acostado 3 hiladas	Ml	36,60

2.5	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	KG	255,80
14	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**		
3.1	Levante de muro en ladrillo, con dimensiones de 0.09 x 0.19 x 0.39 y pega con mortero 1:4	M2	118,40
3.2	Levante de muro en ladrillo, con dimensiones de 0.20 x 0.19 x 0.39 y pega con mortero 1:4	M2	12,00
3.3	Machones en concreto 10 x 20, incluye acero de refuerzo de 3/8" y estribos c 0.20 1/4"	ML	64,50
3.4	Concreto f´c= 28 Mpa para viga de amarre sobre muro de 0.10 x 0.20 incluye acero de refuerzo de 3/8" y estribos c. 0.20 de 1/4"	ML	36,60
3.5	Pañete mortero impermeabilizado para sobrecimiento e= 1.5 cms	ML	109,80
3.6	Filos para ventanas y puertas en mortero 1:4	Ml	107,80
3.7	Pañete muros con mortero 1:4	M2	236,90
	CUBIERTAS Y CIELOS RASOS		
4.1	Suministro, fabricación y montaje de correas y parales metálicos en perfil PHR.C, arriostramiento en ángulo de 1" x 1/8". Se entrega pintada con anticorrosivo	Kg	953,60
4.2	Suministro e instalación de cubierta en teja termo acústica tipo sándwich con poliuretano inyectado de alta densidad, incluye remates, sellado, caballetes y todos sus accesorios para su correcta instalación.	M2	198,50
4.3	Suministro e instalación de cielo rasos en PVC, incluyen transporte, andamios, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	124,70
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	Salida para tomacorriente eléctrico doble 120v, 20a, polo a tierra, tubería Conduit 1/2", cable #12 TOMAS NORMALES	UND	27,00
5.2	Salida para tomacorriente eléctrico doble 120v, polo a tierra, tubería Conduit 1/2", cable #10 awg TOMAS EQUIPOS	UND	7,00
5.3	Salida para tomacorriente eléctrico doble 220v, 40a, polo a tierra, cable #4 awg AIRES ACONDICIONADO	UND	3,00
5.4	Salida para luminaria tubería Conduit 1/2", cable #12 LSFH LUCES Y ABANICOS	UND	41,00
5.5	Salida eléctrica para interruptor sencillo (incluye accesorio)	UND	7,00

5.6	Suministro e instalación de tablero general con puerta, incluye barraje y breaker general de 3x150 amp, 2 breaker de 3x30 amp y 3x100 amp, para protección de tableros de circuitos.	UND	1,00
5.7	Tablero trifasico 12 circuitos con puerta con espacio para totalizador, incluyen breakeres enchufables y breaker totalizador. LUCES Y TOMAS	UND	1,00
5.8	Tablero trifasico 24 circuitos con puerta con espacio para totalizador, incluyen breakeres enchufables y breaker totalizador. TOMAS EQUIPOS Y AIRES	UND	1,00
5.9	Suministro e instalación de varilla coperwell para tablero puesta a tierra de 5/8 X 2.40	UND	2,00
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
6.1	Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 13.5 ø 1/2 "	ML	36,00
6.2	Punto hidráulico de ø 1/2 "	UND	9,00
6.3	Suministro e instalación válvula de cierre rápido 1/2"	UND	6,00
6.4	Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	UND	6,00
6.5	Suministro e instalación de llave terminal 1/2" para lavatraperos y lavabotas	UND	2,00
6.6	Punto desagüe minisplit 1", para aire acondicionado.	Un	4,00
6.7	Desagüe minisplit tubería de presión de 1" para aire acondicionado	Ml	24,00
	INSTALACIONES SANITARIAS		
7.1	Punto sanitario de ø 2"	UND	15,00
7.2	Punto sanitario de ø 4"	UND	1,00
7.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 2"	ML	18,00
7.4	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 4"	ML	24,00
7.5	Cajas de registro en concreto impermeabilizados (incluye excavación)	UND	3,00
	PISOS Y REVESTIMIENTOS		
8.1	Alistado para piso e=0.04 en mortero 1:4	M2	124,70
8.2	Plantilla en concreto 3000 psi e=0.08, incluye malla electrosoldada.	M2	136,60
8.3	Construcción de piso industrial polimérico de 6 mm de espesor color según especificación.	M2	124,70
8.4	Construcción de zócalo media caña del piso en polimérico color según especificación.	Ml	117,50
8.5	Suministro e instalación de esquineros en media cañas plásticas	Ml	60,00

8.6	Suministro e instalación de enchape en cerámica de 30 x 60 o similar, alta resistencia al deslizamiento. Incluye transporte y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	24,20
	APARATOS SANITARIOS		
9.1	Suministro e instalación de sanitario económico, incluye transporte y demás accesorios para su correcta instalación.	UND	1,00
9.2	Suministro e instalación de lavamanos económico de pedestal, incluye grifería monocontrol sencilla, transporte y demás accesorios para su correcta instalación.	UND	1,00
9.3	Suministro e instalación de ducha control económica	UND	1,00
9.4	Suministro e instalación de rejilla de piso 2" redonda económica.	UND	10,00
9.5	Suministro e instalación de juegos de incrustaciones económica.	UND	1,00
	CARPINTERÍA METÁLICA		
10.1	Suministro, transporte e instalación de ventaneria corrediza en aluminio color natural ref. 744 y vidrio de 4 mm incoloro.	M2	9,90
10.2	Suministro, transporte e Instalación de puertas en aluminio con hoja mahimbreada F08 lisa, incluye cerradura y bisagras de 0.70-0.80-0.90 x 2.20.	UND	5,00
10.3	Suministro, transporte e Instalación de puerta en aluminio y vidrio con hoja mitad mahimbreada F08 y mitad vidrio incoloro de 5 mm, con perfil 3 x 1 1/2", incluye cerradura y bisagras de 0.90 x 2.20. CONTROL DE CALIDAD, OFICINA, PRODUCTO TERMINADO Y CUARTO DE COCCION Y ACCESO AREA CARNICOS.	UND	6,00
10.4	Suministro e instalación de mesa en acero inoxidable de 1.50 x 0.60, con entrepaño (4 patas)	UND	5,00
10.5	Suministro e instalación de mesa en acero inoxidable de 2.00 x 0.60, con entrepaño (6 patas)	UND	3,00
10.6	Suministro e instalación de mesa en acero inoxidable de 2.50 x 0.60, con entrepaño (6 patas)	UND	2,00
10.7	Suministro e instalación de mesa en acero inoxidable de 2.00 x 0.60, con entrepaño y poceta (6 patas)	UND	2,00
11	**PINTURAS Y ACABADOS**		
11.1	Suministro y aplicación de estuco acrílico para interior y exterior	M2	252,40
11.2	Suministro y aplicación de pintura epoxica interior (dos componentes proporción 1:3 no tóxica), aplicación 3 manos.	M2	324,50
11.3	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 interior, tres manos	M2	132,60

11.4	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos	M2	252,40
	ILUMINACION		
12.1	Suministro e instalación de panel LED cuadrado 60 x 60 de 48W, 100-240w, frecuencia 50/60 hz, Luz blanca.	UND	38,00
12.2	Suministro e instalación de panel LED redondo para incrustar de 18 wattios, Luz blanca.	UND	17,00
	INSTALACIONES ESPECIALES		
13.1	Desmonte instalaciones eléctrica, desarmado equipo completo, traslado y reinstalación de paneles cámara de conservación existente, mantenimiento general y módulos, sellado y pegado con poliuretano líquido, mantenimiento unidad condensadora, evaporador y gabinete parte eléctrica. Incluye soporte base en estructura en ángulo.	UND	1,00
14	**OBRAS EXTERIORES**		
14.1	Excavación manual, incluye retiro interno y disposición final sobrantes	M3	20,56
14.2	Relleno y compactación con material seleccionado.	M3	26,50
14.3	Suministro e instalación de bordillos prefabricados en concreto de 3000 psi (0.20x 0.35 x 0.80).	ML	89,40
14.4	Andenes en concreto 3000 psi e=0.08, incluye malla electrosoldada	M2	59,40
15	**OTROS**		
15.1	Revisión de diseños, planos de los elementos o intervenciones estructurales del proyecto	Un	1,00

1.3. Acciones.

1.3.1. Acciones administrativas

a) Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato. El Interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y realizado el registro presupuestal.

b) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, a saber:

1. Acta de iniciación del contrato de obra indicando la fecha de iniciación.
2. Actas de informes de avances a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
3. Acta de suspensión y reiniciación, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del contratista.

4. Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto, esto es, estudios técnicos y diseño y, construcción.
5. Acta de liquidación

c) En coordinación con el ordenador del gasto, remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas precontractual, contractual y post contractual, al grupo de administración de documentos en la Dirección General, para su archivo en el expediente único de contratos, atendiendo los procedimientos establecidos para el manejo de la documentación contractual, establecidos en la Resolución 2340 del 2010 o la norma que la modifique o sustituya.

d) Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.

e) Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.

f) Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.

g) Sustentar por escrito las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del contrato.

h) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

i) Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo.

j) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el presente documento de requerimientos técnicos.

1.3.2. Acciones financieras – contables

a) Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.

b) Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y

montos previstos en el contrato y el plan operativo y a conducir el correcto manejo de los dineros públicos.

c) Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al SENA, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

d) Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

e) Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.

f) Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.

g) Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

1.3.3. Acciones de carácter legal

a) Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya lugar a ello.

b) El interventor deberá informar a la Subdirección el incumplimiento de ésta obligación.

c) Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato.

d) Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.

e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.

f) Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.

h) Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros).

i) Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.

j) Generar alertas sobre el cumplimiento del programa de trabajo del contrato de obra.

k) Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.

l) Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.

m) Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA.

n) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

o) Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

p) Certificar el recibo a satisfacción de los estudios técnicos y diseños y de la obra realizados por el contratista.

q) En el momento de liquidar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

1.3.4. Acciones técnicas

a) Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance de los estudios técnicos y diseños y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obra.

b) Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.

c) Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, los planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuesto.

d) Realizar acompañamiento en la visita técnica al sitio del proyecto a intervenir y verificar las condiciones del terreno, aspectos a tener en cuenta en el diseño, zona aledaña al proyecto, entre otros aspectos.

e) Asegurar que el contratista cuente con la información necesaria (primaria y secundaria) para realizar los diferentes estudios y diseños y revisar la conveniencia y adecuación de esta información (grado de detalle, calidad de la información).

f) Asegurar que se han determinado, establecido y definido los detalles constructivos, arquitectónicos, estructurales, entre otros y que estos se han plasmado de manera adecuada en planos y documentos necesarios para ello.

g) Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura y las estructuras, entre otros.

h) Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato de construcción, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de la obra. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes y avalar la inclusión o modificación de personal.

i) En los casos en los que se requiera, describir procesos constructivos o recomendaciones para la etapa de obra.

j) El interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.

k) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

l) Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto ejecutados por el contratista.

m) Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.

n) Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.

o) Evaluar y aprobar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el Contratista.

p) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y

dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato del SENA.

q) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

r) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

1.3.5 Alcance de la interventoría

Además de las funciones señaladas antes, la interventoría de obra deberá aplicar los lineamientos señalados en la Resolución 202 de 2014 del SENA, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del SENA, que se incorpora como anexo es este documento. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS Y DE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

2.1 PLAN DE CALIDAD INTERVENTORIA

El interventor debe elaborar un plan de calidad en donde establezca las actividades que va a ejecutar para el desarrollo de la interventoría, así como los controles, responsables, registros, criterios de aceptación para asegurar su conveniencia y validez para su recibo.

El Plan de Calidad de la interventoría debe modificarse de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados en las diferentes etapas del proyecto.

El plan de calidad debe contener formatos de revisión, verificación y validación necesarios para garantizar que el producto entregado por el contratista cumpla con la normatividad vigente y con los criterios de aceptación del SENA.

Su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

1. **DESCRIPCION DEL PROYECTO:** Establecer el alcance de la obra o proyecto, principales entregables.

2. **CONTROL DE DOCUMENTOS:** El plan de calidad del interventor, debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno, es decir de la documentación elaborada por él como resultado de las actividades propias de la Interventoría, definir su identificación, tipo de documentos a realizar, mecanismos de trazabilidad o rastreabilidad, asegurar su legibilidad, personas autorizadas para su aprobación; este requisito hace referencia más que al procedimiento de control de documentos del sistema de gestión de calidad, (manual, procedimientos, instructivos, registros), al control documental de los informes, registros, documentos, actas, formatos, bitácora, o cualquier documento resultante de la ejecución de la interventoría.

También deberá establecer los controles a los documentos de origen externo: la identificación de los documentos relacionados con el contrato objeto de la interventoría, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el mecanismo de control de planos y documentos de carácter técnico o legal para asegurar el uso de versiones vigentes y evitar el uso de versiones obsoletas. Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

3. **CONTROL DE REGISTROS:** Se deben definir los registros que aplicará el interventor para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas en desarrollo de la construcción. Se deben anexar los formatos a utilizar.

4. **IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:** La Interventoría debe identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables así como los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen la obra, (permisos, trámites ante entidades, entre otros), que serán los que exigirá y hará seguimiento al cumplimiento por parte del contratista así como los aplicables a su propia función como interventor, y definir los controles que ejercerá para asegurar que se cumplen estos requisitos.

   Estos requisitos pueden estar definidos, entre otros, en el pliego, contrato, especificaciones técnicas, manual de Interventoría, así como los legales y reglamentarios aplicables.

5. **COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE:** El interventor debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto tanto para la comunicación con el SENA como con el contratista.

6. **INFRAESTRUCTURA:** Establecer los recursos necesarios para el proyecto, que el interventor dispondrá para asegurar que el contratista cumple cabalmente con todos los requisitos objeto del proyecto; para ello dispondrá de espacios de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, laboratorio, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo con la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto.

7. **AMBIENTE DE TRABAJO:** El interventor establecerá los controles y condiciones aplicables de seguridad industrial y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, que exigirá al contratista, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades.

8. **PLANIFICACION Y CONTROL DEL PRODUCTO:** El interventor, debe establecer para cada actividad, el control que ejercerá para asegurar su adecuada ejecución, los criterios de aceptación de la actividad de construcción, su periodicidad de verificación, el responsable de realizar dicha verificación, así como el registro en el que consignará la revisión realizada.

a) **Planificación de la etapa de obras:** El interventor debe asegurar que el contratista ha identificado todas las actividades necesarias para la ejecución de las obras, que su secuencia es coherente y que estas actividades son las necesarias para lograr los alcances y entregables de las mismas. Identificar, establecer y gestionar las interfases entre los diferentes grupos involucrados la etapa de obra para asegurar coherencia, comunicación y entregables o cambios que afecten los resultados finales, estas interfases deben evidenciarse en el cronograma. El interventor debe establecer los responsables y autoridad para las diferentes etapas de las obras.

b) **Elementos de entrada de la etapa de obras:** El interventor debe establecer los mecanismos que utilizará para asegurar que se han determinado todos los elementos de entrada necesarios para determinar los requisitos funcionales y de uso, legales y reglamentarios, información previa, o cualquier otro requisitos esencial para la ejecución de las obras (esta información puede estar contenida en documentos, normas, entre otros, ser solicitada a entidades, provenir de estudios previos, ser levantada directamente en sitio, entre otros.). La interventoría debe demostrar que la información fue revisada para comprobar que esta es adecuada, que está completa, sin ambigüedades ni que es contradictoria, debe determinar los responsables de la revisión por parte de la interventoría.

c) **Resultados de las obras:** La Interventoría debe identificar y establecer cuáles son los entregables las obras de acuerdo al alcance de los estudios técnicos y diseños y asegurar que estos son entregados de manera coherente y adecuada para ser revisados y verificados y ser aprobados antes de la entrega al SENA. La interventoría debe asegurar que las obras cumplen en su totalidad los criterios funcionales y técnicos establecidos en los estudios técnicos y diseños, (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos

d) **Revisión de Obra:** El interventor debe establecer revisiones sistemáticas y permanentes a las obras para asegurar que se estén ejecutando con el rigor técnico requerido, identificar problemas y proponer acciones necesarias. Debe asegurar que en estas revisiones participan los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, la Interventoría debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas. La Interventoría debe realizar revisión a entregables de obra parciales y finales y establecer los criterios que aplica para la revisión y entregar los registros de cada uno de ellos.

e) **Verificación de Obra:** El interventor debe realizar verificación de obra para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables, para ello podrá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que las mismas están cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan el diseño. La Interventoría debe establecer el momento de realizar la verificación ya sea a entregables parciales y/o a las obras finales y establecer los criterios que aplica para realizar esta verificación y entregar los registros de cada uno de ellos, así como de las acciones derivadas de la verificación.

f) **Validación de Obra:** El interventor debe identificar, establecer y aprobar los elementos o aspectos de obra que requieren ser validados por parte del constructor y establecer los controles que aplicará para verificar su adecuación. La validación

hace referencia a asegurar que las obras están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas.

g) **Control de cambios de obra:** El interventor debe establecer el procedimiento para la aprobación y registro de cambios de obra que puedan afectar el alcance, presupuesto, o costos del proyecto derivados de revisiones, verificaciones o cualquier otro aspecto que pueda afectar los resultados y asegurar que se realiza su revisión, adecuación, verificación y validación, cuando aplique. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaron.

9. **CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME:** En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación. El interventor es el responsable de registrar el producto no conforme del contratista y reportarlo mensualmente en los informes mensuales.

10. **GESTIÓN DEL RIESGO:** Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar.

11. **REUNIONES DE SEGUIMIENTO:** El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico del proyecto.

    El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre el **SENA** y el contratista, para coordinar las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

    El personal mínimo requerido deberá asistir a estas reuniones de conformidad con la dedicación prevista en el presente documento y los pliegos de condiciones.

    De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor.

    Así mismo el interventor deberá asistir a las reuniones generales informativas programadas por el contratista, “El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite el **SENA**”.

12. **INFORMES:** La Interventoría deberá presentar informes semanales, mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa o digital. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el plan de Calidad de la Interventoría. Dichos informes deberán contener información amplia y suficiente de todas y cada una de los aspectos relevantes del contrato de construcción.

13. **LIBRO DIARIO DE LA OBRA:** El día de inicio de los trabajos de construcción se abrirá un libro físico o digital en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del

tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este libro diario de obra será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor y a los representantes del SENA que visiten la obra.

14. **REGISTRO FOTOGRÁFICO:** Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará al SENA en el momento de realizar el acta de liquidación.

15. **EQUIPO:** El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima el cumplimiento de sus obligaciones.

    El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento.

16. **DEPÓSITOS Y OFICINAS:** El Interventor deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

    El Interventor proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la interventoría.

    Corresponde al Contratista e Interventor, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra y la interventoría, así como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.

17. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del contrato, el Interventor en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Interventor y de terceras personas.

    El Interventor garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.
    El Interventor será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Interventor, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Interventor.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas:

1. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
2. Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.

Antes de iniciar el contrato, el Interventor deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del SENA, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Seguridad industrial: Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.

1. Investigación de accidentes de trabajo.
2. Preparación para emergencias.
3. Inspecciones planeadas.
4. Dotación y control de elementos de protección personal.
5. Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad.

Higiene industrial: Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.

1. Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico.
2. Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo.
3. Establecer las medidas de control requeridos en orden de importancia asi: fuente, medio y trabajador.
4. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente

Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psico-biológicas.

1. Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud.
2. Exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para selección y ubicación de personal.
3. Campañas de medicina preventiva.
4. Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
5. Servicio oportuno de primeros auxilios.

6. Espacios para descanso, capacitación y recreación.

Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes.

Durante la ejecución del contrato el SENA le podrá ordenar al Interventor cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las actividades o de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Interventor tenga derecho a ampliación de
plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el SENA podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

18. **INFORME DE ACCIDENTES:** El Interventor deberá informar al SENA dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información: Lugar, fecha y hora del accidente.

a. Nombre del accidentado.
b. Estado civil y edad.
c. Oficio que desempeña y su experiencia.
d. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
e. Indicar si hubo o no lesión.
f. Clase de lesión sufrida.
g. Posibles causas del accidente.
h. Tratamiento recibido y concepto médico.
i. El interventor exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

2.1 REVISIÓN DEL PROYECTO:

El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, pliegos de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos y presentará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, emitiendo recomendaciones sobre, ajuste al

presupuesto de proyección de costos dentro de las dos primeras semanas de inicio de actividades. Asimismo, conceptuará sobre mayores y menores cantidades de obra y las necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas.

El interventor en TODO MOMENTO deberá tener informado al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA sobre los posibles sobrecostos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto. Además, informará con UN (1) MES de anticipación al Cierre del proyecto el costo final de la construcción.

Deberá revisar detalladamente todos los planos de construcción, para garantizar que haya correspondencia entre ellos, verificar que los diseños cumplan con la norma vigente para edificaciones sismo resistentes NSR10, con la norma de diseño de los elementos no estructurales y con las demás normas técnicas aplicables, con el fin de solucionar situaciones que representen riesgos en la ejecución del contrato.

La revisión y concepto del proyecto, incluye todos los estudios y diseños correspondientes a éste, ciñéndose al alcance exigido en las normas técnicas aplicables vigentes para los diseños y especificaciones técnicas, así como también al diseño arquitectónico entregado por El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

El Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes para optimizar el uso de recursos económicos y/o técnicos y/o de tiempo, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de la nueva información, así como dar solución a los diferentes inconvenientes que se presenten en la obra. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de estas por parte de El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA deba efectuar erogación alguna por este concepto.

2.2 ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará una reunión entre el Contratista (a través del director de obra y residente), el Interventor y el SENA, para dar inicio a las obras y a su vez entregar al contratista el lugar físico en que se ejecutarán los trabajos, haciendo inventario de las principales características y mediciones aproximadas del mismo, dejando constancia en acta de la fecha de iniciación y participantes.

La interventoría deberá elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.

2.3 REPLANTEO DEL PROYECTO:

El Interventor verificará la localización de los ejes y las obras del proyecto efectuados por el contratista, con la información suministrada por aquel. Durante la construcción revisará permanentemente la localización de los senderos, plazoletas, elementos arquitectónicos, zonas de arborización, estructuras, redes, obras de drenaje y demás estructuras que hacen parte de la construcción.

2.4 CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO:

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en los diseños iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la duración.

2.5 CONTROL DEL PROGRAMA DE OBRA:

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. En desarrollo de esta función, la Interventoría deberá formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

El interventor presentara informe semanal del estado del contrato y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor al SUPERVISOR por parte del El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Cuando la Interventoría lo estime necesario, solicitará por escrito al Contratista ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al Contratista inmediatamente la reprogramación de las obras.

2.6 CONTROL DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

El Interventor realizará un estricto control de la ejecución del presupuesto de la obra a través de formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las actividades en desarrollo del contrato.

La interventoría de obra deberá realizar el control del presupuesto e inversión, proyección de costos de la obra y seguimiento a través de diagramas de Gantt, expresando porcentajes de avance en tiempo y costos. Igualmente, el corresponde al interventor, el control de la inversión del anticipo (en caso de pactarse), elaboración y seguimiento de actas parciales, amortización de anticipo y valores a descontar de acuerdo al contrato, así como la verificación de los pagos realizados al contratista.

2.7 CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA:

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA que le haga efectivo el apremio que para el efecto tenga establecida.

2.8 SEGUIMIENTO DE SUBCONTRATOS Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA:

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, realizando el seguimiento y control del pago de seguridad social y riesgos profesionales del personal que trabaja en la obra. Así mismo realizará control y vigilancia de los subcontratos que realice el contratista para el desarrollo de la obra. Exigirá al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el del SENA sea inconveniente para los intereses del contratante.
La Interventoría también podrá solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.

2.9 INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN:

La Interventoría procederá con base en los planos y especificaciones y las propuestas aceptada del proyecto, a revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el Contratista, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores y en general la seguridad industrial en las obras y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general la Interventoría y el Contratista establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control de la construcción. Si el equipo o personal es diferente del

ofrecido inicialmente por el Contratista, la Interventoría notificará al SENA y exigirá al Contratista su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario la Interventoría solicitará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.

2.10 CONSULTAS:

La Interventoría absolverá las consultas que formule el constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte del contrato y le comunicará oportunamente al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.

2.11 REPARACIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS:

La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.

2.12 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE OBRA:

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

Se realizarán actas parciales de obra mensualmente, aunque no se realice facturación por parte del contratista con esta periodicidad.

2.13 REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA:

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

En cualquier caso, las modificaciones de cantidades de obra deberán preceder a la ejecución de las mismas. Una vez efectuada la modificación o reasignación de recursos, las cantidades contractuales deberán actualizarse.

2.14 REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Los análisis de los precios no previstos en el contrato respectivo, para ejecutar obras o actividades indispensables no contempladas en el contrato inicial, serán elaboradas por el Contratista, estudiados por la Interventoría y remitidos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con las observaciones del caso. Una vez aprobados por el SENA, el Contratista y la Interventoría elaborarán el Acta de Modificación, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes de este, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de nuevas actividades no especificadas, se requerirá elaboración, presentación y aprobación de la respectiva especificación técnica desarrollada.

2.15 TRABAJO EN ALTURAS:

La tarea de trabajo en alturas está considerada como de alto riesgo y conforme a las estadísticas nacionales, es la primera causa de accidentalidad y de muerte en el trabajo. Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

Para todo tipo de trabajo las alturas que se realice para cumplir con el mantenimiento, el contratista debe garantizar que el personal sea capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, y que cuenta con el respectivo certificado de competencias laborales en alturas expedido por el SENA o por las personas naturales o jurídicas autorizadas por la entidad. El certificado puede ser de formación según el tipo de actividad y nivel de riesgo al que este expuesto el trabajador, o en su defecto de acreditación de la competencia laboral. Para el desarrollo de las obras, el personal que ejecute las labores de trabajo en alturas deberá estar certificado en TRABAJO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO. Dicha certificación estará sujeta a verificación por parte del SENA.

2.16 INTERVENTORÍA AMBIENTAL:

Comprende, en general, las siguientes actividades:

a. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
b. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
c. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo
b) ambiental del proyecto.
a. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados

b. correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
c. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
d. Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.

2.17 INFORMES DE INTERVENTORÍA:

2.17.1 Informes de avance mensual

El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

- Área Técnica:
  - Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
  - Reporte de control de calidad de las obras ejecutadas.
  - Reporte de cumplimiento de normas ambientales.
  - Reporte de cumplimiento de normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
  - Registro fotográfico
  - Listado de planos entregados al Contratista
  - Gráficos de cantidades de obra Control de programación
  - Control de equipos
  - Resumen de modificación de diseños, cantidades de obra, especificaciones
  - Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones. Comentarios y recomendaciones generales
- Área Administrativa:
  - Remisión de actas de comité
  - Resumen del estado de contratos y subcontratos.
  - Reporte sobre personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos.
  - Registro fotográfico
  - Comentarios y recomendaciones.
  - Copia de bitácora
  - Copia de correspondencia enviada y recibida
- Área Contable y Financiera:
  - Control de presupuesto e inversión
  - Proyección de obra de todo el proyecto (contractual, adicional y extra)
  - Reporte de multas y sanciones Comentarios y recomendaciones.
- Información de los Contratos de Obra e Interventoría:
  - Plazo Vigencia de las garantías
  - Valor del contrato
  - Estado del anticipo
  - Estado de las actas de pago parcial
  - Valor de las actas pagadas.
  - Valor de las actas en trámite

2.17.2 Informe final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual deberá tener en cuenta el estado y las conclusiones para todas las áreas del desarrollo del contrato.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

2.18 ENTREGABLES:

1. Informes periódicos escritos: semanales, mensuales y final.
2. Actas de comité de revisión de los estudios técnicos, diseños y obras del proyecto.
3. Conceptos y documentos técnicos.
4. Formatos de control y coordinación de actividades durante el proceso de construcción de las obras.
5. Acta final de validación y aprobación de los productos entregados en las etapas de construcción.

2.19 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

Para la interventoría del proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, con relación al plazo del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones pactadas y alcanzar los objetivos planteados.

El plan de trabajo detallado para la interventoría será desarrollado por el consultor seleccionado con el visto bueno del SENA, el cual deberá incluir como mínimo:
- Actividades – relaciones y comunicaciones
  - Fecha inicio y fin de la actividad
  - Tiempo de duración de la actividad (semanas, días)
  - Puntos de control y seguimiento.
- Entregables, fechas, seguimiento y control de la calidad de los mismos.

2.20 ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DISTRIBUCION DE CARGAS DE TRABAJO:

2.20.1 CARGAS DE TRABAJO: Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance, como también para el desarrollo de la metodología a aplicar en la interventoría, es fundamental que el Interventor de la obra cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente contrato. El SENA establece el organigrama que se ajusta a las variables tenidas en cuenta como soporte para el presente contrato, sin que sea óbice para que EL CONTRATISTA, de acuerdo a las condiciones propias de su organización proponga un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contratado, cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente documento de Requerimientos Técnicos.

2.20.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN INTERVENTORÍA DE OBRA: Corresponde a la Interventoría a las obras de construcción hasta su entrega a satisfacción de la sede requerida por la Entidad y liquidación del contrato de obra.

El siguiente es el personal profesional y técnico mínimo en la Interventoría a la ejecución de las obras, que debe acreditar la Interventoría; sin embargo, éste deberá tener en cuenta el personal adicional de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%
1	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%
1	PROFESIONAL SST	50%

2.20.3 FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA DE OBRA:

PERSONAL	FUNCIONES
Director de Interventoría	-Responsable ante la entidad contratante del seguimiento a la planificación, organización, coordinación y control de las labores a ejecutar por los contratistas de obra en los diferentes frentes de trabajo, por intermedio de los residentes de obra. -Responsable de la adecuada comunicación entre contratistas de obra, interventoría y SENA. -Responsable de la definición clara y precisa del alcance de los trabajos y de la asignación de las tareas y fijación de los objetivos del personal a su cargo. -Responsable del diseño e implementación de las acciones correctivas y el seguimiento a las mismas en desarrollo de la interventoría técnica, administrativa y financiera para todos los frentes de trabajo. -Responsable de las suscripción y trámite de las actas, documentos e informes que deban gestionarse dentro del desarrollo y liquidación de los contratos de obra e interventoría y las demás definidas en el Anexo de Requerimientos Técnicos y la resolución 0965 de 2012 del SENA. -Dirigir y coordinar durante la ejecución de las obras, la gestión de control en materia ambiental, social y de seguridad integral de acuerdo con las normas, los planes y guías de manejo respectivos, incluido el cumplimiento de las medidas contenidas en los estudios de tránsito y transporte y planes de tráfico aprobados. -Informar oportunamente al SENA de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución de los contratos de obra.
Residentes de Interventoría	

	-Responsable ante la Dirección de Interventoría del seguimiento a la planificación, organización, coordinación y control de calidad a las labores a ejecutar por los contratistas de obra. -Responsable ante la Dirección de Interventoría de la ejecución clara y precisa del alcance de los trabajos y demás lineamientos contenidos en el Anexo de Requerimientos Técnicos. -Verificación y control de calidad de materiales, procedimientos y actividades en ejecución de las obras. -Seguimiento control y proyección de ejecución de cantidades de obra de acuerdo a presupuestos aprobados. -Seguimiento y control de la disponibilidad de personal idóneo y suficiente por parte de los contratistas de obra para la correcta y oportuna ejecución de los contratos. -Planeación, control y verificación del orden y aseo de las áreas de trabajo. -Responsable ante la Dirección de Interventoría de la implementación de las acciones correctivas y el seguimiento a las mismas. -Informar oportunamente a sus superiores jerárquicos de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución de en la obra. -Proponer, conforme a su experiencia y dentro de su alcance profesional, alternativas de solución a inconvenientes técnicos presentados en ejecución de las obras. -Supervisar en terreno mediante formatos pertinentes, que los trabajos ejecutados por el contratista se hagan en especificaciones, tiempo y costo, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra y documentos integrantes del mismo. -Supervisar al contratista los suministros de materiales oportunamente con base en el programa de ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos. -Participar en el control y seguimiento de aplicación de normatividad de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y ambiental de las obras. -Informar oportunamente a sus superiores jerárquicos de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución de en la obra
Profesional SG-SST	- Responde ante la Dirección de interventoría, la verificación de que todo el personal de obra se encuentre afiliado al sistema general de seguridad (ARL, Pensión, EPS). -Revisar el pago mensual de seguridad social del personal trabajador del contratista de obra.

	-Verificar la realización de exámenes médicos ocupacionales vigentes de ingreso, periódicos y/o de retiro del personal contrato por parte de contratista de obra. -Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad implementadas por el contratista de obra. -Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Resolución 0312 de 2019 por parte del contratista de obra. -Hacer seguimiento mensual de las estadísticas de ATEL reportadas por el contratista. -Verificar en obra el Fomento y cumplimiento del programa de orden y limpieza en obra por parte del contratista. el orden y la limpieza en los lugares de trabajo -Verificar el cumplimiento de la entrega y utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva de los trabajadores del contratista de obra. -Comunicar al contratista de obra y supervisión del contrato las deficiencias detectadas en temas de Seguridad y salud en el trabajo. -Verificar en campo el cumplimiento e instalación de elementos de seguridad en campo por parte del contratista de obra (cuando aplique).

8 ANALISIS DEL SECTOR:

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. ANEXO 1

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000. 000.oo),** incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la interventoría fue asignado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General al presupuesto inicial del Centro de Formación, correspondiendo este valor, al diez (10%) por ciento del valor total de la obra o proyecto “CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBJETO “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL TALLER DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – TALLER DE CÁRNICOS, UBICADO EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR. El valor de la interventoría resulta de la evaluación realizada por la Entidad teniendo en cuenta el personal necesario para ejecutar el contrato

y su dedicación. Este valor incluye las prestaciones sociales del profesional. El valor de los honorarios se determina teniendo en cuenta el objeto del contrato, la formación académica y/o la experiencia relacionada que se requiere.

Así mismo de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el análisis para establecer y determinar el presupuesto se estableció y determino solicitando pre-cotizaciones por los siguientes mecanismos: (i)Solicitar a los correos electrónicos que tenga el área o centro de formación en su base de datos de proveedores (ii) publicación en secop II mediante el módulo de Solicitud de información a proveedores, documentos que hace parte integral del ´presente análisis.

El resultado de esa evaluación y la determinación del personal de apoyo y los impuestos dan como resultado el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, VER ANALISIS DEL SECTOR.

Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con una X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	36-02-00-023-911510	$ 50.000.000
Funcionamiento			

Nro. d CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha d vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo d Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
13924	10/04/2024	31/12/2024	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Cincuenta millones de pesos m/cte	$ 50.000.000

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de Interventoría, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública

De acuerdo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente:

En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Interventoría

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes obligaciones generales para la interventoría:

a) Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
b) Definir el control de la Interventoría.
c) Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
d) Diseñar e implementar un sistema de control interno para la organización de la Interventoría.
e) Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
f) Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
g) Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto.
h) Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
i) Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
j) Analizar con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.
k) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
l) Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA las sanciones a que diere lugar, graduando el mismo y recomendando las garantías que deben hacerse efectivas.
m) Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.
n) Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
o) Exigir el cumplimiento de las normas ambientales aplicables en desarrollo de la obra.
p) Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El

Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA considere necesarias.

q) Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
r) Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
s) Actuar como verificador de los criterios ambientales aplicables que se enviaron inicialmente para el proceso de contratación para las adecuaciones de la biblioteca.
t) Además de las funciones señaladas antes, la interventoría de obra deberá aplicar los lineamientos señalados en la Resolución 202 de 2014 del SENA, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del SENA.

a. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), verificando el cumplimiento de todos los requisitos previsto en el contrato principal.
b) Verificar el cumplimiento por parte del contratista principal de todos las obligaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico del contrato de obra.
c) Verificar y avalar los catálogos, certificaciones, fichas técnicas y/o las fichas de los elementos instalados, y/o manuales de funcionamiento, garantía y condiciones de mantenimiento, en medio físico y magnético, entregados por el contratista de obra.
d) Dar seguimiento al cumplimiento del contratista de sus obligaciones relativas al personal y equipo de trabajo.
e) Entregar oportunamente los productos requeridos por la Supervisión y/o entes de control. Así mismo, los descritos en los anexos de naturaleza técnica.
f) No recibir actividades que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, caso en el cual, deberá requerir, a costa del contratista principal, la corrección de las mismas.
g) Verificar que el contratista realice (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables. Verificar y avalar, previo a su utilización, los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas.
h) Verificar que el contratista principal cuente con los equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de mantenimientos de las diferentes instalaciones de la Entidad.
i) oordinar la ejecución de las actividades del contrato principal en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona o zonas en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
j) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
k) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados y el contrato principal.

l) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

m) Velar porque se cumpla y realice (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.

n) El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.

o) Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.

p) Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.

q) Presentar el informe final en medio físico y magnético, bajo las pautas y condiciones determinadas para ello.

r) Revisar y dar Visto Bueno al cumplimiento de las obligaciones ambientales dentro de la ejecución de la obra.

s) En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), por parte del contratista de obra, acogerse al procedimiento determinado por el SENA para ello. Controlar ante el rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, por parte de contratista de obra, para que proceda al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

t) Revisará y dará constancia del cumplimiento por parte del contratista de obra de: -
- La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
-Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador y validado por el profesional SISO de la entidad, previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.
- Cumplimiento de las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

u) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, por lo que, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser justificada y soportada ante la interventoría

C. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la entrega de los elementos que hacen parte del presente proceso contractual.
b) Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
c) Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
d) Estudiar y aprobar la Garantía Única en caso de que sea necesaria.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO: (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se requiere que dentro de este plazo:

1. Entregue a la Supervisión para su aprobación, de la Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
2. Presentar el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Informar ante el SENA , los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso Tener Inventarios de equipos y herramientas que son necesarias para la realización de las diferentes actividades.
4. Tener y presentar ante la supervisión, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber: Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Los establecidos en las especificaciones del presente proceso.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder del 30 de diciembre de 2024. Para lo cual se tendrá en cuenta el acta de inicio de la obra a la cual se le efectuará la interventoría que nos ocupa.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El SENA requerirá la prestación del servicio objeto del contrato en el Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir, corregimiento Santa Isabel, Montería, Córdoba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería.

13. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	SENA pagará al contratista en mensualidades, de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada en el respectivo periodo, previa presentación de los informes de avance de obra presentados por la Interventoría de obra, y avalados por el SENA en los términos señalados en el Anexo de Requerimientos Técnicos, hasta alcanzar el 90% del valor de la Interventoría de obra ejecutada y de conformidad con la siguiente formulación: VPMn= An*VC VPMn = Valor a pagar en el mes n An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje VC = Valor total del Contrato Y un Pago del 10% del valor de la Interventoría de obra, contra liquidación del contrato de obra supervisado. EL SENA realizará los pagos dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el

término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Procedimiento de pago en SECOP II:

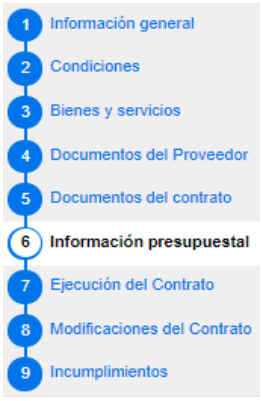
En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

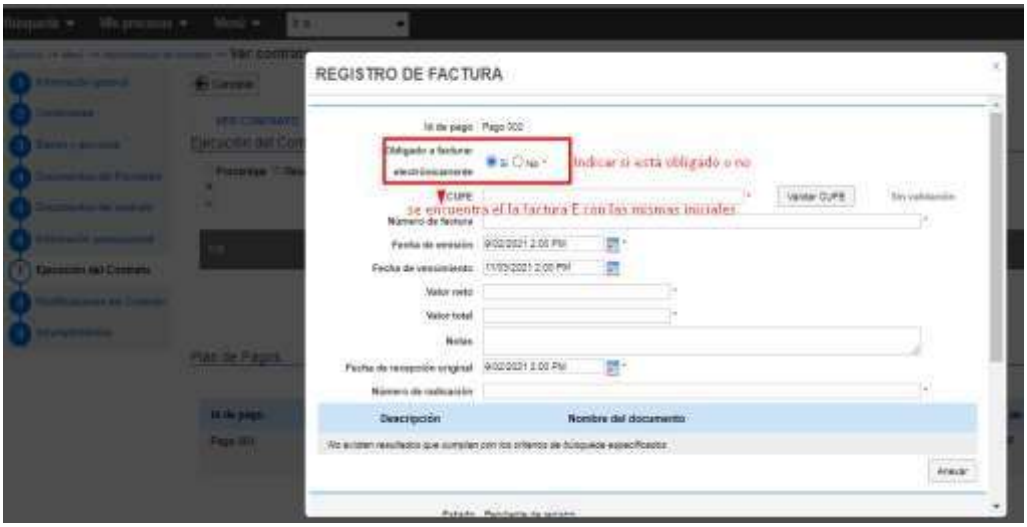
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
☐	23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

	Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear. Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no  ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación. Esquema: Código PCI: 36-02-00-023-000000 1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

	2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PP@sena.edu.co**

a. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del (los) contrato (s) a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor nacional La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional competente e idóneo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor de la oferta presentada, al proponente con el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

I.REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

FASE 1 – OFERTAS ECONOMICAS

EVALUACION ECONOMICA (Comparación de ofertas)	MENOR PRECIO
FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
EVALUACION JURIDICA	HABIL/ NO HABIL
EVALUACIÓN TECNICA O DE EXPERIENCIA	HABIL/ NO HABIL

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

1. Presentar diligenciado el Anexo de Oferta Económica adjunta al presente proceso, en el cual se debe incluir el valor unitario de cada uno de items, Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.
2. Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.
4. El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobre pasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR.
5. El oferente deberá diligenciar el Anexo en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
6. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
7. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá

indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

8. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes que requieren, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicados o pactados bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS:

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del secop ll deben incluir los impuestos, donde el comité económico evaluador podrá redondear los valores aplicando la corrección aritmética como se detalla a continuación.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP ll. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

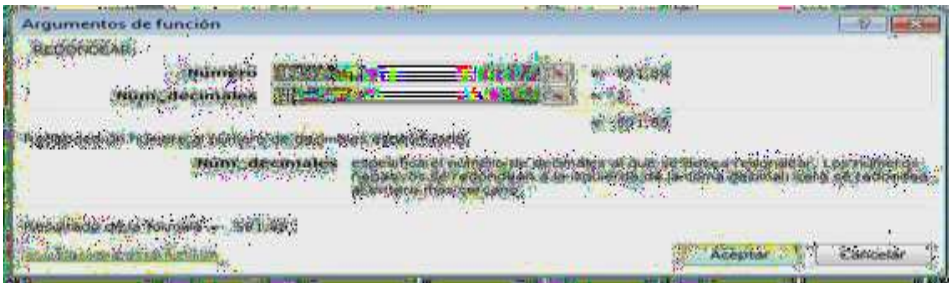
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, el SENA CABP, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

a. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



b. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el SENA CABP, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP ll. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP ll.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

I. CAPACIDAD JURÍDICA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad, demás datos y declaraciones referenciadas en el Anexo.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Cuando el Proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha Representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y SS del Código General del Proceso.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL:**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán igualmente aportar el documento equivalente acuerdo su régimen legal, expedido por autoridad competente, en el que conste la información que se verificará por parte del comité evaluador. a saber:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social o actividad mercantil: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales,

consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

f) El comité evaluador jurídico procederá a la validación del código de verificación que conste en el documento anexo.

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

- **AUTORIZACIÓN:**

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente y se acredite la actividad económica. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin

domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL:**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
b) Nombre e identificación de los integrantes
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes NO UTILIZAR nombres que se relacionen con el de la Entidad.
j) Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

- **CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Deberá anexar certificado firmado por revisor fiscal o representante legal anexando tarjeta profesional y ultimo pago de seguridad social.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En tal circunstancia el proponente deberá allegar una certificación, en el caso de ser persona jurídicas debe ser expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía); si el proponente es una persona natural dicha certificación se hará mediante declaración juramentada y aportando la certificación de afiliación o la planilla pagada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

El oferente deberá garantizar que a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Notas:

(i) De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

(ii) Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de

ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS:**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de Policía Nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

c) Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad**.**

- **LIBRETA MILITAR**

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.
En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad**,** Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

- **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad**,** Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

- **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad, Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya
sido debidamente designado como representante legal.

- **PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS**: Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, en la cual se indica que ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), so pena de no poder contratar con el estado hasta tanto no esté a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias

- El proponente Persona Natural, Persona Jurídica, o los miembros del Proponente Plural cuando se trata de consorcio o unión temporal, deberán presentar el FORMATO No. 8 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

III. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y/O DE EXPERIENCIA:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST que contenga:
   - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
   - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia mayor o igual a 77 SMMLV, en UN (1) contrato terminado, de interventoría a edificaciones de carácter institucional.

NOTAS: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica exigida deberán cumplir lo siguiente:

a) El proponente deberá diligenciar el Anexo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la respectiva certificación y el acta de recibo final suscrita por el interventor, donde se especifiquen los requisitos anteriores.

b) Deberá acreditar un área mínima intervenida de cubierta, de 200 m2 en UN (1) solo contrato de los aportados con la experiencia solicitada

c) No se aceptarán certificaciones de experiencia de contratos que se encuentren en ejecución o cuya calificación de cumplimiento sea “REGULAR” o “MALA”.

d) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una Cooperativa de Trabajo Asociado.

e) Para el caso de contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta donde uno de sus integrantes sea una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, se tendrán en cuenta únicamente los contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción en el territorio nacional, dichos contratos deben encontrarse debidamente registrados en el RUP.

f) Se aceptarán actas de recibo final, y/o acta de liquidación, y/o contrato y/o actas de inicio siempre que estén debidamente firmadas por los respectivos responsables y se encuentren en ellos consignados toda la información objeto de verificación y evaluación.

3.1 EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar una experiencia mayor o igual a 77 SMMLV, en contratos terminados, de interventoría a edificaciones de carácter institucional., para ello podrá aportar máximo dos (2) contratos con los pueda sumar la experiencia general. El requerimiento del área de cubierta debe ser cumplido con un solo contrato.

NOTAS: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica exigida deberán cumplir lo siguiente:

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

3.2 **CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para ello se deben atender las indicaciones que se incorporan en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01) y en lo pertinente se atenderá la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación (G-ACPC-02) ambas emitidas por Colombia Compra Eficiente que se adjuntan a este proceso; de manera especial en lo que se debe a sucursal en el país por el tipo de proceso y la valoración de los indicadores financieros tal como se describe en la guía que se reseñó.

Se deben adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades o en su defecto copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción, y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV.
La experiencia por presentar deberá contener y especificar claramente la siguiente información de acuerdo con:

- Fecha de iniciación del contrato. Objeto de este. Valor
- Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado Plazo o duración del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Nombre del contratante y el nombre del contratista. Competencia para firma de certificaciones:
- Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente. Experiencia acreditada:
- La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.
  No se Aceptarán:
- Auto certificaciones de subcontratos.

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. Certificaciones de interventoría.
- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que ésta supere una certificación, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Nota 5: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 6: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 7: Si aportan más de dos certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres que tengan mayor valor en lo certificado.

g) El proponente deberá diligenciar el Anexo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la respectiva certificación y el acta de recibo final suscrita por el interventor, donde se especifiquen los requisitos anteriores.

h) No se aceptarán certificaciones de experiencia de contratos que se encuentren en ejecución o cuya calificación de cumplimiento sea “REGULAR” o “MALA”.

i) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una Cooperativa de Trabajo Asociado.

j) Para el caso de contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta donde uno de sus integrantes sea una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, se tendrán en cuenta únicamente los contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción en el territorio nacional, dichos contratos deben encontrarse debidamente registrados en el RUP.

k) Se aceptarán actas de recibo final, y/o acta de liquidación, y/o contrato y/o actas de inicio siempre que estén debidamente firmadas por los respectivos responsables y se encuentren en ellos consignados toda la información objeto de verificación y evaluación.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación para cada uno de los profesionales, de los requisitos expuestos a continuación, adjuntar carta de compromiso por cada profesional propuesto y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	INGENIERO CIVIL MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN GERENCIA Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y CURSO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS VIGENTE. EXPERIENCIA GENERAL DE 10 AÑOS	Director de interventoría o contratista de interventoría en por lo menos Un (1) contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones de carácter institucional
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	INGENIERO CIVIL CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. EXPEREICNA GENERAL DE 10 AÑOS	Residente de Interventoría o contratista en por lo menos un (1) contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de

				edificaciones de edificaciones de carácter institucional
1	PROFESIONAL SST	50%	PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL. CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD CON MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. CURSO DE COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	Profesional SST en Un (1) proyectos de construcción y/ adecuación y/o ampliación de edificaciones de carácter institucional.

NOTAS: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica exigida deberán cumplir lo siguiente:

El proponente debe aportar para el equipo de trabajo, los documento que permitan validar la certificación aportada, documento contractual válido (contrato o acta de recibo o licencia de construcción o acta de liquidación.

20. REQUISITOS PONDERABLES:

REQUISITO	**FORMA DE ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
N/A	N/A	N/A

21. ANALISIS DE RIESGOS:

Se Anexa Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

22. GARANTÍAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. 					
***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.* *ANEXOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES: Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador. Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

21. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

22. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

- **POLÍTICA DE GESTIÓN (CALIDAD)** El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política de Gestión (Calidad) Institucional y de la norma ISO 9001.

- **POLÍTICA DE GESTIÓN (AMBIENTAL)** El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. Además, debe cumplir las normas básicas en cuanto a recipientes, transporte interno y sitios de almacenamiento de residuos sólidos no especiales, Decreto 1713 de 2002 artículos 68, 72, 74, 76, 77 modificado por el Decreto 1140 de 2003.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

26. ANEXOS

1. Certificación PAA.
2. Solicitud Certificación Presupuesto Disponible.
3. CDP.
4. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
5. Anexo No. 2 – Oferta Económica.

5. Anexo No. 3 – Matriz de Riesgo.
6. Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.
7. Autorización para contratar
8. cotizaciones

Dado a los 24 días de octubre de 2024.

HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA
Subdirector Centro CABP (E)

KATERINE DAGUER SUAREZ
MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
LOREN FERNANDEZ GUERRA
IVAN JIMENEZ PATERNINA
MARIA DEL MAR PEREZ DIAZ